



MENDOZA, **18 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0019787/2022, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Alianza Francesa de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto trazar una relación de mutua colaboración, con la convicción de que de esta relación puedan surgir intercambios beneficiosos tanto para las partes como para la comunidad mendocina en general.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 244/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la ALIANZA FRANCESA DE MENDOZA, el cual tiene por objeto trazar una relación de mutua colaboración, con la convicción de que de esta relación puedan surgir intercambios beneficiosos tanto para las partes como para la comunidad mendocina en general, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1404/2023**_ _ _ _

CONVENIO-R
bt_19787-ALIANZA FRANCESA-espec.

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ALIANZA FRANCESA DE MENDOZA

—Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante “LA UNIVERSIDAD” con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cont. **Esther SÁNCHEZ** y la **Alianza Francesa de Mendoza**, en adelante “LA ALIANZA”, con domicilio en calle Chile N° 1754, 5500 - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señora Presidente, **Andrea SERON**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene como objeto trazar una relación de mutua colaboración entre “LA ALIANZA” y “LA UNIVERSIDAD”, con la convicción de que de esta relación puedan surgir intercambios beneficiosos tanto para las partes como para la comunidad mendocina en general.-

SEGUNDA: La Rectora de “LA UNIVERSIDAD” designa como coordinador del presente Convenio Específico a la Directora del “CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA” Prof. Silvana Vallesi y/o quien le suceda en el cargo, que depende de la Secretaría de Extensión y Vinculación de “LA UNIVERSIDAD” y la Presidente de “LA ALIANZA” designa como coordinador del presente Convenio Específico a la Directora de “LA ALIANZA”, Sra. Alexandra Lebel.-

TERCERA: El “CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA” se compromete con “LA ALIANZA” a: 1) incluir en su programación una actividad artística al año preparada en especial para “LA ALIANZA”, cuidando que sea de interés común para ambas instituciones, y a generar acciones en conjunto que promuevan beneficios extensivos a toda la comunidad mendocina; 2) poner a disposición sus redes de comunicación para difundir las actividades de “LA ALIANZA”; 3) realizar audiciones a comienzo de cada año a los estudiantes de “LA ALIANZA” que quieran participar de la actividad coral que lleva adelante el “CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA”.-

CUARTA: “LA ALIANZA” se compromete a: 1) otorgar anualmente dos (2) medias becas de estudio de francés. Es decir, para dos cursos/niveles por año en dicho Instituto, con el fin de ser asignadas a los integrantes del “CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA” que estén interesados en estudiar francés. Estas becas no son acumulables con otros descuentos

ANEXO I

-2-



brindados por "LA ALIANZA"; 2) difundir en sus redes de comunicación los conciertos del "CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA".-

QUINTA: En caso de que haya más de dos (2) miembros del "CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA" interesados en obtener los beneficios becarios mencionados en la Cláusula Cuarta, la Directora del Coro Universitario, Prof. Silvana Vallesi y/o quien le suceda en el cargo en conjunto con el Equipo Musical y de Gestión del "CORO UNIVERSITARIO DE MENDOZA", tendrán la potestad de establecer un orden de mérito de los interesados en función de su rendimiento en el "CORO" y del cumplimiento de lo dispuesto en su Reglamento Interno General y de seleccionar dos integrantes para la consecución del beneficio.-

SEXTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio Específico, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-

SÉPTIMA: El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **un (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-

OCTAVA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

---En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Firma por Alianza Francesa de Mendoza

Presidente
Sra. Andrea SERON

Fecha: 20/03/2023



Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Rectora
Cont. Esther SÁNCHEZ

Fecha: 26/04/2023

Cont. Esterana Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo